



# Federación de Tiro con Arco de la Región de Murcia

## PROCESO ELECTORAL PRESIDENCIA FEDERACIÓN JUNIO 2025

### ACTA 08 Junta Electoral FTARM

En Murcia, a las 09:30 horas del día 25 de junio de 2025, se reúnen en la sede de Federación de Tiro con Arco de la Región de Murcia, los siguientes miembros de la Junta Electoral Federativa:

D. Pablo Laguna Lamelas / Presidente

Dña. Sara Alegría Solano / Secretaria

D. Pedro Moreno Molina / Vocal

Constituyendo el objeto de la reunión:

#### **PRIMERO.- PROCLAMACIÓN CANDIDATURAS DEFINITIVAS A LA PRESIDENCIA FTARM**

Reunidos los miembros de la Junta Electoral, se informa por parte de la Secretaria de la Junta que a las 21:00 horas del día de ayer finalizó el plazo de reclamaciones a la candidatura presentada a la Presidencia de la FTARM, y que a la finalización del mismo no se ha recibido ninguna reclamación ni recursos ante esta Junta Electoral.

Que en aplicación de lo dispuesto en los artículos 65.6 de los Estatutos y 17.4 de la ORDEN de 17 de agosto de 2007, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se establecen los criterios para la elaboración de reglamentos y realización de los procesos electorales de las federaciones deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, "*En el caso de que exista un único candidato, no se realizarán votaciones y éste quedará nombrado Presidente*", por ello no habiendo más que un solo candidato a la Presidencia, y no existiendo reclamaciones en el plazo indicado y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos citados, esta Junta Electoral **ACUERDA** proceder a **proclamar como Presidenta de la Federación de Tiro con Arco de la Región de Murcia a**

**DOÑA RAQUEL GARCÍA MEROÑO**

#### **SEGUNDO.- CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRARORDINARIA**

Al no existir más que una candidatura a la Presidencia no tendrá lugar votación alguna durante **la reunión de la Asamblea General Extraordinaria prevista para mañana jueves, día 26 de junio de 2025.**

La **Asamblea General Extraordinaria** tendrá lugar en **Murcia**, en el **Centro Municipal Zona Sur, Orilla de la Vía 147 - La Purísima-Barriomar**, el **día 26 de junio de 2025, a las 20.30 horas** en primera convocatoria, y treinta minutos después en segunda convocatoria.

#### **TERCERO.- CESE JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA**

Esta Junta Electoral, tal y como establece el artículo 12.7 del Reglamento Electoral, cesará en sus funciones una vez hecha la proclamación definitiva del Presidente de la FTARM.

#### **CUARTO.- COMUNICACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN**

Instar a la FTARM a que, tal y como establece el artículo 22 de la Orden de 17 de agosto de 2007, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se establecen los criterios para la elaboración de reglamentos y realización de los procesos electorales de las federaciones deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se proceda a la comunicación a la Administración a través de su órgano competente (Secretaría General), y habiéndose procedido en este acto a la finalización del proceso electoral desarrollado en Junio de 2025, se proceda a informar y comunicar de la proclamación de Presidente (y demás órganos, miembros de la Junta Directiva) tanto a la Dirección General de Deportes y al Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, como a cualesquiera otras entidades o instituciones que pudieran precisar del conocimiento de tales datos o información. A tal efecto se hace constar que la presente Acta tendrá a todos los efectos la consideración de acta o acuerdo de proclamación.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con lo



## **Federación de Tiro con Arco de la Región de Murcia**

### **PROCESO ELECTORAL PRESIDENCIA FEDERACIÓN JUNIO 2025**

dispuesto en el artículo 148 b) de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia y el artículo 18 apartado 1 del Decreto 65/2002, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Regulator de la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se da la presente reunión por terminada a las a las 10,30 horas del día indicado, se levanta la correspondiente acta de este procedimiento a los efectos legales oportunos y queda unida como documentación electoral, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Procédase a la publicación de la presente resolución y sus correspondientes acuerdos en el tablón de anuncios de la FEDERACIÓN DE TIRO CON ARCO DE LA REGIÓN DE MURCIA (FTARM) y en el apartado "Elecciones Junio 2025" de la web de la FTARM, siendo remitida igualmente a los Clubes de Tiro con Arco para su conocimiento y difusión.

La Secretaria de la Junta Electoral

V<sup>to</sup> B Presidente de la Junta Electoral

Fdo.: Sara Alegría Solano

Fdo.: Pablo Laguna Lamelas

*#Este documento es fiel cotejo del original, que con las firmas correspondientes obra en la sede de la Federación de Tiro con Arco de la Región de Murcia#*